

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SOLICITANTE: JAVIER EDUARDO ARCINIEGAS JIMÉNEZ
RADICADO: 680013103011 2021 00297 00
CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, 12 de octubre del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00297-00

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

En el término de traslado de la objeción presentada por DAVIVIENDA S.A. contra el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, el demandante lo describió, aceptando dos de los argumentos del objetante, pero manteniendo su posición frente a la no inclusión de los intereses en el mismo (PDF125).

Así las cosas, el Despacho ordena **CORRER TRASLADO** por el término de **diez (10) días** para provocar la conciliación de la objeción entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el deudor, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

De otro lado, se advierte que en el folio inmobiliario 300-392354 (pág. 13 a 15, PDF094) está inscrita medida de embargo por cuenta del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, en el proceso ejecutivo promovido por FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ BAENA contra JAVIER EDUARDO ARCINIEGAS JIMÉNEZ, radicado al 2020-00038-00. Sin embargo, consultado el proceso en la Rama Judicial, no aparece registro del mismo.

Así las cosas, se ordena **OFICIAR** al referido Despacho¹ – *adjuntando el folio inmobiliario* – para que informe el estado del proceso y de la medida cautelar y, si ya se ordenó su cancelación, pero esta no se ha materializado, remita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga los oficios correspondientes, con copia a los correos electrónicos del ejecutado ARCINIEGAS JIMÉNEZ (avisander2@yahoo.com) y de su apoderada (johanna.alonso.abg@gmail.com), para que procedan con lo de su cargo, a efectos de levantar la cautela.

Asimismo, se solicitará al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca que remita a este Despacho el expediente memorado.

OFÍCIESE también al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga², para que remita a este Despacho el expediente del proceso ejecutivo que en ese Despacho radicó el BANCO DE BOGOTÁ contra JAVIER EDUARDO ARCINIEGAS JIMÉNEZ, radicado al 2022-00009-00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ
Para notificación por estado 111 del 17 de octubre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

¹ j03cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
² j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c26337b0d603d70292923ac61f54d60025e5012c094090509e7b033015259cf1**

Documento generado en 13/10/2023 10:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>